



Exp:	281112003
Doc:	2811111AW
Interesado:	AREA DE DESARROLLO CREATIVO, DEPORTES Y CONOCIMIENTO
Asunto:	EXPEDIENTE AL OBJETO DE SELECCIONAR LOS PUESTOS DE FERIA PARA LA FIESTA DE SAN SEBASTIAN 2018 LOS PROXIMOS 19 Y 20 DE ENERO DE 2018

ANUNCIO

D. ADOLFO SEBASTIÁN ALONSO FERRERA, CONCEJAL DEL ÁREA DE DESARROLLO CREATIVO, DEPORTES Y CONOCIMIENTO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Concejalía se ha dictado Decreto núm. **CDC/1/2018**, de fecha 02 de enero de 2018, del siguiente tenor:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD Y SELECCIÓN DE LOS PUESTOS DE FERIA PARA LA FIESTA DE SAN SEBASTIAN QUE SE CELEBRARÁ LOS DÍAS 19 Y 20 DE ENERO DE 2018.

Visto que encontrándonos en los prolegómenos del inicio de la celebración de las Fiestas de San Sebastián, el próximo 19 y 20 de enero, en la plaza de San Sebastián y alrededores, se precisa la selección de los puestos de feria al objeto de poder desarrollar con normalidad el Programa Oficial de Actos establecidos por esta Concejalía.

Visto el informe Jurídico en cuanto al procedimiento y de la Intervención de Fondos.

Por todo ello, y en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía número ALC/45/2016, de fecha 11 de marzo, y Decreto de Alcaldía nº ALC/119/2017, de fecha 5 de junio de 2017, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la selección y fijación de las condiciones y requisitos para el ejercicio de la actividad de los puestos a instalar en la Fiesta de San Sebastián los días 19 y 20 de enero.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE FERIA PARA LA FIESTA DE SAN SEBASTIAN 2018.

1. OBJETO.

Regular el procedimiento de selección y fijar las condiciones y requisitos, para el ejercicio de la actividad de los puestos a instalar en la Fiesta de San Sebastián 2018 los días 19 y 20 de enero. El otorgamiento de la licencia para esta convocatoria no origina ni presupone derecho preferente, ni de ninguna otra naturaleza, para la obtención de autorizaciones, licencias o concesiones futuras. En cuanto a las tarifas se estará a lo que se señala en la Ordenanza Fiscal que corresponda.



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE DESARROLLO CREATIVO,
DEPORTES Y CONOCIMIENTO
Cultura

2. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar las personas físicas o jurídicas que presenten la correspondiente solicitud general conjuntamente con la documentación solicitada, en el registro general de este Ayuntamiento, sito en la Calle Grande, nº 1, así como a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. El plazo presentación de las solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web oficial de la Corporación y a efectos informativos en los lugares de costumbre por la Concejalía de Cultura. Asimismo, en la solicitud se ha de especificar el tipo de negocio o actividad a instalar y las medidas del mismo. No se admitirán las solicitudes enviadas a través de correo electrónico, fax u otro medio que no sea la solicitud general de este Ayuntamiento con registro de entrada. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación de las presentes normas, así como los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas. El solicitante deberá de presentar la documentación siguiente:

- a) Instancia de solicitud debidamente cumplimentada en el que se incluirá el domicilio a efectos de notificaciones, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Importante reseñar en la solicitud la actividad a desarrollar, así como el número de metros del puesto. ANEXO I
- b) Fotocopia del D.N.I. o NIE del titular o C.I.F. en caso de personas jurídicas ó asociaciones.
- c) Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, así como, el recibo vigente del mismo que cubra el período de fechas de las fiestas, así como el montaje de los puestos.
- d) Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en su caso.
- e) Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- f) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para contratar con la Administración Pública.
- g) Certificados de formación en higiene alimentaria para manipuladores de alimentos, si es el caso, de todos los trabajadores del puesto (Carnet manipulador de alimentos).
- h) Registro sanitario de vehículos.
- i) Autorización expresa de la autoridad competente para realizar la actividad para la que presenta solicitud.
- j) Certificado de instalación eléctrica vigente Boletín señalado por la Consejería competente del Gobierno de Canarias.
- k) Boletín actualizado y vigente de extintores, sellado por empresa instaladora autorizada.
- l) Boletín actualizado y vigente para gas, sellado por empresa instaladora autorizada.
- m) Disponer de los permisos de residencia y trabajo, que en cada caso sean exigidos para los solicitantes extranjeros.
- n) Declaración responsable aceptando las condiciones para el ejercicio de la actividad de los puestos a instalar en las Fiestas de San Sebastián los días 19 y 20 de enero de 2018. (ANEXO II).

3. ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

En los 3 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes se constituirá la Mesa para la selección, designada por esta Concejalía, a los



efectos de proceder al sorteo de los puestos. La selección definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página Web oficial de la Corporación y a efectos informativos en los lugares de costumbre por la Concejalía de Cultura.

4. PERIODO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

Los puestos deberán comenzar a instalarse desde las 08 horas del 17 de enero de 2018 y estar en perfectas condiciones de uso para realizar las correspondientes inspecciones técnicas, en las fechas y horarios que se notificarán a los adjudicatarios. El incumplimiento de la correspondiente inspección técnica y de la autorización impedirá que el puesto esté abierto al público. Dicho puesto deberá retirarse por adjudicatario en el plazo de 12 horas y no tendrá derecho al reembolso del dinero abonado.

El dominio público deberá estar libre de instalaciones a las 20 horas del día 21 de enero de 2018.

El horario de la fiesta será el siguiente:

Desde las 18 horas del 19 de enero de 2017 hasta las 02:00 horas del 20 de enero de 2018.

Desde las 10:00 horas del día 20 de enero hasta las 00:00 del 21 de enero de 2018.

5. CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE LOS PUESTOS.

a) La superficie a ocupar para cada puesto será la que señale la licencia.

b) Las licencias serán **individualizadas e intransferibles** otorgadas exclusivamente al solicitante. No se podrá optar a más de un puesto.

c) En el puesto se ejercerá la actividad que se haya determinado en la autorización en base a la solicitud y documentación aportada, debiendo de ser ejercida por el titular de la misma, en caso contrario, se le retirará los permisos autorizados.

g) Los puestos deberán comenzar a instalarse desde las 08 horas del 17 de enero de 2018 y estar en perfectas condiciones de uso para realizar las correspondientes inspecciones técnicas, en las fechas y horarios que se notificarán a los adjudicatarios. El incumplimiento de la correspondiente inspección técnica y de la autorización impedirá que el puesto esté abierto al público. Dicho puesto deberá retirarse por adjudicatario en el plazo de 12 horas y no tendrá derecho al reembolso del dinero abonado.

El dominio público deberá estar libre de instalaciones a las 20 horas del día 21 de enero de 2018.

h) La instalación será revisada por el personal autorizado por el Ayuntamiento y en cualquier caso, deberán de atenerse en todo momento a las indicaciones de la Policía Local y del personal autorizado.

i) La Concejalía de Desarrollo Creativo se reserva el derecho de revocar la autorización por motivos de orden público, razón de interés público o incumplimiento de estas condiciones.

j) Está prohibido el anclaje de los puestos al pavimento, enganches de luz no autorizados y en caso de la destrucción o deterioro del dominio público, estará obligado el solicitante al reintegro del coste total, de los respectivos gastos por la reconstrucción y reparación del daño.

k) El lugar deberá mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza e higiene, quedando totalmente prohibido cualquier tipo de vertido en el espacio público asignado.

6. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

Los titulares de los puestos, deberán de cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:



- 1.- Está prohibido ocupar más espacio del que se tiene asignado o instalar una actividad distinta a la asignada o solicitada, así como exponer o vender artículos o productos no permitidos o prohibidos según las normativas.
- 2.- Está prohibido el depositar acopios, envases o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones, permaneciendo estos siempre, en los límites de la concesión asignada y dejando totalmente libre de obstáculos el tránsito peatonal, las calles interiores de seguridad y los pasillos entre instalaciones.
- 4.- Colocar mamparas, expositores, maceteros u otras instalaciones fijas o móviles, o efectuar cualquier cerramiento del terreno objeto de aprovechamiento.
- 5.- Cualquier manifestación publicitaria que no esté debidamente protegida e incorporada a los paramentos del mismo e integradas en su diseño.
- 6.- Será por cuenta de los seleccionados todos los gastos y tributos derivados de la explotación de las distintas instalaciones, así como, los gastos de consumo eléctrico de su instalación.
- 7.- Los titulares de los puestos deberán abonar el importe de la tarifa por la instalación del puesto en los plazos fijados, no admitiéndose reclamación o devolución de cantidad alguna una vez abonado el importe correspondiente, si la revocación de la autorización fuera por incumplimiento de estas bases, salvo motivos de causa mayor debidamente justificados por escrito que serán apreciados libremente por el Ayuntamiento.
- 8.- En relación a la venta:
 - 8.1 Los vendedores deberán de cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de la disciplina de mercado, así como, responder de los productos que venda de acuerdo todo ello con lo establecido por las Leyes y demás disposiciones vigentes.
 - 8.2 Los seleccionados tienen la obligación de expender todas las consumiciones en recipientes de plástico quedando prohibido expresamente la expedición de **vaso o botellas de vidrio**.
 - 8.3 Queda terminantemente prohibida la venta, despacho y el suministro, gratuito o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años, así como la venta de tabaco a menores.
- 9.- En relación a los puestos:
 - 9.1.- No podrán instalarse otros puestos distintos a los solicitados, ni actividad diferente a la declarada.
 - 9.2.- El seleccionado habrá de cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales respecto de las personas que trabajan a sus órdenes, así como, las obligaciones sanitarias que exija la normativa municipal.
 - 9.3.- También deberá de disponer de los permisos de residencia y trabajo en el caso de trabajadores extranjeros y en el caso de que hubiera trabajadores que fueran familiares del titular de la licencia, estos deberán de estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
 - 9.4.- Todos los trabajadores de los puestos en los que se lleve a cabo la venta y manipulación de comidas han de disponer del correspondiente Carnet de Manipulador de Alimentos. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento.
- 10.- Tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil general que cubra los riesgos derivados de la actividad, comprometiéndose por escrito a asumir la responsabilidad civil derivada del uso del espacio público que le sea adjudicado.
- 11.- Los titulares del puesto, tienen la obligación de mantener limpia las zonas ocupadas una vez finalice la jornada y disponer de recipientes de basura, a disposición de sus clientes.



- 12.- En los puestos en los que se realice actividades de freiduría se deberá de tener en cuenta todas las medidas de protección, higiene y seguridad necesarias, a fin de evitar cualquier tipo de incidente y para la retirada de los restos de aceite, este deberá de hacerse en los lugares oportunos de reciclaje.
- 13.- Los puestos estarán obligados a entregar factura cuando así lo soliciten los clientes, así como, tener a disposición de los mismos el correspondiente libro de reclamaciones.
- 14.- Queda prohibido el préstamo de toma de luz entre los puestos.
- 15.- No se admiten en los puestos la realización de rifas, tómbolas o cualquier clase de juegos de azar a menos que se autorice.
- 16.- No se admiten los puestos con carro móvil al menos que se autorice.
- 17.- Los puestos solo podrán desempeñar la actividad, para la que fue otorgada la licencia ó autorización.
- 18.- El seleccionado viene obligado a asumir toda responsabilidad en relación al ejercicio de su actividad, sea causa de él o de sus empleados, haciéndose responsable y asumiendo las riendas de su negocio, desde el punto de vista de responsabilidades civiles.
- 19.- Una vez finalizado el plazo de vigencia de la licencia otorgada, el adjudicatario deberá de abandonar el dominio público y dejarlo en el mismo estado que tenía antes de la adjudicación, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, la Concejalía podrá proceder a su retirada por ejecución subsidiaria, a costa del obligado principal.
- 20.- La correspondiente autorización queda condicionada a la aceptación por el solicitante, de las presentes condiciones de selección y a la declaración expresa en la que se manifieste conocer las normas a las que debe ajustarse su actividad, según la normativa vigente de su correspondiente materia y su compromiso de aceptarlas, debiendo firmar la correspondiente declaración responsable, adjunta a estas bases.

7. UTILIZACIÓN DE ALTAVOCES Y HORARIOS DE CIERRE.

Los puestos no podrán utilizar los altavoces cuando tenga lugar los bailes amenizados por artistas u orquestas.

En todo momento las autoridades y agentes que realizarán tareas o actividades de inspección y comprobación podrán requerir a los titulares la minoración o eliminación transitoria del nivel de ruidos emitidos para realizar adecuadamente dichas actuaciones.

Los puestos han de cesar su actividad media hora antes del fin de los actos programados, a fin de evitar molestias a los vecinos colindantes del recinto de puestos. El incumplimiento de estas limitaciones, previo apercibimiento, supondrá el precinto del puesto, sin perjuicio de la revocación de la autorización, sin derecho a ningún tipo de indemnización por ello.

8. ANEXOS Y RELACIÓN DE PUESTOS.

- a) ANEXO I



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE DESARROLLO CREATIVO,
DEPORTES Y CONOCIMIENTO
Cultura

Instancia general

Mod: 141TS008

Datos del solicitante

Nombre y Apellidos, denominación o razón social	DNI/CIF/ NIE/ Pasaporte
---	-------------------------

Datos del representante

Nombre y Apellidos	DNI/NIE/Pasaporte
--------------------	-------------------

Domicilio a efectos de notificaciones

Dirección completa			
Municipio	Código postal	Provincia	País
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

EXPONE:

--

SOLICITA :

--

DOCUMENTOS ADJUNTOS: (Relación numerada de documentos que se adjuntan)

--

En _____, a _____ de _____ de 2018.

Firma

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ADEJE

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de la Villa de Adeje, con domicilio en C/ Grande, 1, 38670 Adeje, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos.



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE DESARROLLO CREATIVO,
DEPORTES Y CONOCIMIENTO
Cultura

b) ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

D. _____, con D.N.I. nº _____ y con domicilio a efectos de notificación en c/ _____, en su condición de (representación con la que se actúa) _____ de la entidad declaro responsablemente ante el Ayuntamiento de Adeje que ACEPTO y muestro mi CONFORMIDAD con las condiciones y requisitos de selección de puestos de la Fiesta de San Sebastián 2018.

Y para que así conste, firmo la presente, en Adeje, a ____ de _____ de _____.

c) Relación de puestos para San Sebastián:

Nº	SITUACIÓN	ACTIVIDAD	MEDIDAS METROS	M2	TASA(€)
1	PLAZA SAN SEBASTIÁN	BENÉFICO MANOS UNIDAS	4X2	8	No sujeto
2	PLAZA SAN SEBASTIÁN	PUESTO CREPES	2X1	2	50,00 €
3	PLAZA SAN SEBASTIÁN	TURRONES Y TORTAS	4X1	4	100,00 €
4	PLAZA SAN SEBASTIÁN	TURRONES Y TORTAS	4X1	4	100,00 €
5	PLAZA SAN SEBASTIÁN	TURRONES Y TORTAS	4X1	4	100,00 €
6	PLAZA SAN SEBASTIÁN	ALMENDRAS Y GOLOSINAS	3X1	3	75,00 €
7	PLAZA SAN SEBASTIÁN	MOJITOS	2,5	2,5	75,00 €
8	PLAZA SAN SEBASTIÁN	JUGUETES	5X1	5	125,00 €
9	PLAZA SAN SEBASTIÁN	PAPONA	3X1	3	90,00 €
10	PLAZA SAN SEBASTIÁN	BISUTERIA	4X1	4	100,00 €
11	PLAZA SAN SEBASTIÁN	AUTO BAR	4X2	8	240,00 €
12	PLAZA SAN SEBASTIÁN	AUTO BAR	5X2	10	300,00 €
13	PLAZA SAN SEBASTIÁN	VENTORRILLO	4X2	8	240,00 €
14	PLAZA SAN SEBASTIÁN	JUGUETES	4X1	4	100,00 €
15	PLAZA SAN SEBASTIÁN	TURRONES Y TORTAS	3X1	3	75,00 €
16	PLAZA SAN SEBASTIÁN	PUESTO CREPES	3X1	3	75,00 €
17	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €
18	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €
19	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €
20	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €
21	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €
22	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €
23	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE DESARROLLO CREATIVO,
DEPORTES Y CONOCIMIENTO
Cultura

24	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €
25	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €
26	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO COMISIÓN FIESTA	4X2	8	24,00 €
27	ALREDEDOR IGLESIA	VENTORRILLO BEBIDAS	8X2	16	480,00 €
28	C/ CENTRO COMERCIAL	TURRONES Y TORTAS	4X1	4	100,00 €
29	C/ CENTRO COMERCIAL	AUTO BAR	4X2	8	240,00 €
30	C/ CENTRO COMERCIAL	AUTO BAR	5X2	10	300,00 €
31	C/ CENTRO COMERCIAL	ALIMENTACIÓN ARTESANAL	2X1	2	25,00 €
32	C/ CENTRO COMERCIAL	ALIMENTACIÓN ARTESANAL	2X1	2	25,00 €
33	C/ CENTRO COMERCIAL	ALIMENTACIÓN ARTESANAL	2X1	2	25,00 €
34	C/ CENTRO COMERCIAL	ALIMENTACIÓN ARTESANAL	2X1	2	25,00 €
35	C/ CENTRO COMERCIAL	ALIMENTACIÓN ARTESANAL	2X1	2	25,00 €
36	C/ CENTRO COMERCIAL	ALIMENTACIÓN ARTESANAL	2X1	2	25,00 €
37	C/ CENTRO COMERCIAL	ALIMENTACIÓN ARTESANAL	2X1	2	25,00 €
38	C/ CENTRO COMERCIAL	ALIMENTACIÓN ARTESANAL	2X1	2	25,00 €
39	C/ CENTRO COMERCIAL	TURRONES Y TORTAS	2X1	2	50,00 €
40	C/ CENTRO COMERCIAL	CHURRERÍA	5X2	10	250,00 €
41	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
42	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
43	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
44	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
45	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
46	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
47	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
48	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
49	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
50	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
51	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
52	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
53	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
54	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
55	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
56	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
57	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
58	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
59	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
60	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
61	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE DESARROLLO CREATIVO,
DEPORTES Y CONOCIMIENTO
Cultura

62	PASILLO BARCO	ROPA Y COMPLEMENTOS	2X1	2	50,00 €
64	ENFRETE PLAZA	AUTO BAR	4X2	8	240,00 €
65	ENFRETE PLAZA	TURRONES Y TORTAS	3X1	3	75,00 €
66	ENFRETE PLAZA	VENTORRRILLO MESÓN	4X4	16	480,00 €
67	ENFRETE PLAZA	TURRONES Y TORTAS	2X1	2	50,00 €
68	ENFRETE PLAZA	PAPONA	2X1	2	60,00 €
69	EXPLANADA ERMITA	CASTILLO HINCHABLE			100,00 €
70	EXPLANADA ERMITA	CAMAS ELÁSTICAS			100,00 €
H1	PUESTO MÓVIL	CARRITO HELADOS	1X1	1	12,50 €
H2	PUESTO MÓVIL	CARRITO HELADOS	1X1	1	12,50 €
H3	PUESTO MÓVIL	CARRITO HELADOS	1X1	1	12,50 €
H4	PUESTO MÓVIL	CARRITO HELADOS	1X1	1	12,50 €

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y exacto cumplimiento.

TERCERO.- PUBLICAR en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página Web oficial de la Corporación y a efectos informativos en los lugares de costumbre por la Concejalía de Cultura, en un periodo de 10 días naturales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.